

**Municipio de Guadalupe, Zacatecas**

**Participaciones Federales a Municipios (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-32017-19-2092-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2092

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de revisar el origen de los recursos con los que se pagan los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en dichos órdenes de gobierno, para determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y las disposiciones aplicables. En ese sentido, la estrategia de fiscalización a las Participaciones Federales, considera la revisión de 50 municipios.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión y cumplimiento de los procedimientos por parte del municipio en la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la verificación del origen de los recursos aplicados de acuerdo al artículo 3-B de la LCF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, 50 Municipios, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos públicos, sino la gestión de la entidad fiscalizada en relación con la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal para la obtención de las Participaciones del Impuesto Sobre la Renta.

***Resultados***

**Registros e información**

- 1.** El Municipio de Guadalupe, Zacatecas, registró, para el ejercicio fiscal 2022, un monto pagado en el Capítulo 1000 Servicios Personales por 399,858.9 miles de pesos, de los cuales 319,503.0 miles de pesos que corresponden al pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, por lo que el municipio retuvo y registró debidamente 36,729.3 miles de pesos por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) a cargo de los trabajadores; asimismo, el importe del ISR retenido coincidió con los pagos y los enteros efectivamente realizados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- 2.** El Municipio de Guadalupe, Zacatecas, realizó pagos en el ejercicio fiscal 2022 por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios para el personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado por un importe de 319,503.0 miles de pesos y en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes se reflejaron las retenciones del ISR por 36,729.3 miles de pesos, importes que son consistentes con los resúmenes de nómina y con los registros contables y presupuestales.
- 3.** El Municipio de Guadalupe, Zacatecas, emitió en el ejercicio fiscal 2022 un total de 56,494 CFDI por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios para el personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado; asimismo, de los CFDI emitidos y los integrados para efectos de la auditoría, se determinó que éstos consignaron un importe de 319,503.0 miles de pesos que correspondieron en su totalidad a los pagos realizados con la fuente de financiamiento de “Participaciones Federales e Ingresos Propios” (IP), y de ello se retuvo por concepto de ISR un importe de 36,729.3 miles de pesos, lo cual es congruente con los resúmenes de nómina, la integración por fuente de financiamiento del ISR retenido por salarios y asimilados a salarios, los registros contables del pago de ISR y el Informe Global del ISR Participable emitido por el SAT; no obstante, el municipio reportó en su Analítico Mensual de Egresos Pagados por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre de 2022, el apartado 502001 denominado “Nómina Seguridad Pública Operativa”, correspondiente al pago de sueldos al personal y estímulos un monto de 40,705.2 miles de pesos, que fueron financiados con recursos federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sin que en los CFDI se registraran pagos con la fuente de financiamiento de “Ingresos Federales” (IF).

El Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que

acredita el retimbrado de 4,755 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos a sus trabajadores por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios durante el ejercicio fiscal 2022, que consignaron un importe de 40,765,806.09 pesos, en los cuales se estableció la fuente de financiamiento de “Ingresos Federales” (IF), con lo que se solventa lo observado.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/140/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Enterito del ISR**

4. El Municipio de Guadalupe, Zacatecas, enteró al SAT el total de los recursos retenidos por concepto del ISR de sueldos y salarios, y asimilados a salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado del ejercicio fiscal 2022 por un importe de 36,729.3 miles de pesos, que correspondieron a los pagos efectuados con fuente de financiamiento de IP, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS ENTERITO DEL ISR DE SUELdos Y SALARIOS CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos)				
Ente y RFC	ISR por Sueldos y Salarios			
	Retención Total	Enteritos al SAT	Con fuente de financiamiento IP	Con fuente de financiamiento IF
Municipio de Guadalupe, Zacatecas MGU6501015R2	36,729.3	36,729.3	36,729.3	0.0

FUENTE: Registros contables y presupuestales de egresos, declaraciones de impuestos y enteritos correspondientes.

#### **Ingresos por concepto de Participación de ISR**

5. El Municipio de Guadalupe, Zacatecas, recibió en el ejercicio fiscal 2022, un total de 60,550.8 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT, por el pago de sueldos y salarios, y asimilados a salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, los cuales se depositaron en las cuentas bancarias del municipio y coincidieron con los registros contables y presupuestales; asimismo, el importe citado procede del pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios por el Registro Federal de Contribuyentes MGU6501015R2, correspondiente al Municipio de Guadalupe, Zacatecas, seleccionado para su revisión.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó los procesos de identificación, validación y determinación de los recursos que el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, destinó al pago de salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, así como la determinación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente al ejercicio fiscal 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Municipio de Guadalupe, Zacatecas, registró un monto pagado de sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado por un importe de 319,503.0 miles de pesos, del cual se generó un importe de 36,729.3 miles de pesos por concepto de ISR a cargo de los trabajadores, el cual fue retenido y registrado por el ente fiscalizado.

Asimismo, conforme a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos, los 319,503.0 miles de pesos correspondieron a los pagos realizados con fuente de financiamiento de “Participaciones Federales o Ingresos Propios” (IP), y de ellos se determinó un ISR retenido por un importe de 36,729.3 miles de pesos, lo cual es congruente con el Informe Global del ISR Participable emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT); sin embargo, el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, reportó el pago de sueldos al personal y estímulos financiados con recursos federales hasta por un monto de 40,705.2 miles de pesos, sin registrar la fuente de financiamiento correspondiente a “Ingresos Federales” en los CFDI; no obstante, el ente fiscalizado presentó la documentación con la que realizó el retimbrado de los CFDI para reconocer los pagos con fuente de financiamiento de “Ingresos Federales”, con lo que se solventó lo observado antes de la emisión de este Informe.

Por último, se determinó que el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, recibió un total de 60,550.8 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT, que se derivaron del pago de sueldos y salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, cumplió de manera razonable con los requisitos y las reglas de operación establecidas para la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Registros e información.
2. Enteros del ISR.
3. Ingresos por concepto de Participación de ISR.

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a las Participaciones Federales a Municipios (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal) de la Cuenta Pública 2022.

**1. Registros e información**

Verificar la consistencia entre la información contable y presupuestal del importe total pagado por sueldos y salarios y asimilados a salarios; con los resúmenes de nómina, la retención de Impuesto Sobre la Renta, así como con la emisión de sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, identificando si la fuente de financiamiento corresponde a Participaciones o Ingresos Locales, Federales o Mixtos.

2. Entero del ISR

Comprobar que se enteraron al Servicio de Administración Tributaria los importes del Impuesto Sobre la Renta retenidos por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios, conforme a los registros e información de la entidad fiscalizada.

3. Ingresos por concepto de Participación de ISR

Verificar que la entidad fiscalizada recibió y registró contable y presupuestal los importes validados de Impuesto Sobre la Renta participable.

*Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Guadalupe, Zacatecas.